



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 156

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL LISTADO BÁSICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE USO OBLIGATORIO PARA LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 97, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

Asunción, 30 de marzo de 2009

VISTO:

El expediente iniciado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que solicita la ampliación del listado de productos alimenticios para la adquisición de alimentos, teniendo como base las Notas I.N.A.N. N° 200, de fecha 17 de marzo de 2009, e I.N.A.N. N° 256, de fecha 25 de marzo de 2009, por medio de las cuales la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición presenta las especificaciones técnicas de los ítems solicitados por el Instituto de Bienestar Social y el Hospital Nacional, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el listado de productos alimenticios básicos reglamentados por la Resolución S.G. N° 97, de fecha 26 de febrero de 2009, y establecer la incorporación de sus correspondientes especificaciones técnicas en los pliegos estándar de uso obligatorio para las adquisiciones destinadas a los servicios y programas de salud.

Que el Art. 33 del Decreto N° 21.909/03, dispone la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, ajustada a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y disposiciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Decreto N° 21.909/03 establece la obligatoriedad del uso de los Pliegos de Bases y Condiciones estándar.

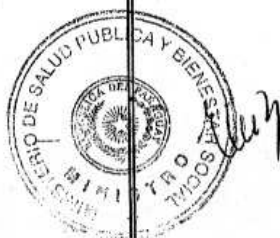
Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictámenes A.J. N° 593, de fecha 24 de marzo de 2009, y A.J. N° 623, del 27 de marzo de 2009, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Disponer la ampliación del Listado Básico de Productos Alimenticios comprendido en el Pliego de Bases y Condiciones Estandar para la adquisición de productos alimenticios, de uso obligatorio para las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; aprobado por Resolución S.G. N° 97/09; mediante la inclusión de los siguientes productos, con sus respectivas especificaciones técnicas:





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 156

30 de *marzo* de 2009
Hoja N° 2

- 1) TÉ EN SAQUITOS.
- 2) YOGURT ENTERO SABORIZADO.
- 3) DURAZNOS EN CONSERVA.
- 4) AGUA MINERAL NATURAL.
- 5) CHOCOLATE EN POLVO.
- 6) HOJUELAS DE MAÍZ.
- 7) POLVO PARA PREPARAR POSTRE DE GELATINA.
- 8) MERMELADA DE GUAYABA.
- 9) QUESO PARAGUAY.
- 10) PAN DE SANDWICH.
- 11) PAN DE VIENA O DE HAMBURGUESA O DE PANCHO.
- 12) GALLETA.
- 13) COQUITO, ROSQUITA O PALITO.
- 14) LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y CALCIO.
- 15) AROMATIZANTES/SABORIZANTES
- 16) POLVO DE HORNEAR
- 17) LECHE UAT ENTERA Y DESCREMADA
- 18) ADITIVO CONSERVADOR PARA PANIFICADOS - ANTIMOHO
- 19) MEJORADOR DE PANIFICACIÓN - SOSTENEDOR DE PUNTO
- 20) SALVADO DE TRIGO
- 21) LEVADURA PARA PANIFICACIÓN.

Artículo 2°. Establecer que forma parte anexa de la presente Resolución, el detalle de las Especificaciones Técnicas de los productos incorporados.

Artículo 3°. Difundir a través del Portal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social www.mspbs.gov.py, la ampliación del listado básico de productos alimenticios con sus respectivas especificaciones técnicas incorporadas en el pliego estándar, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la vigencia de la presente normativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Esperanza Martínez
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA